



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083-2021-GG/ESLIMP

Callao, 30 de diciembre de 2021

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO — ESLIMP CALLAO S.A.

VISTOS:

El Memorando N° 836-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 23 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 127-2021/ESLIMP-GAJ de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-87/MPC de fecha 20 de noviembre de 1987, se crea la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao - ESLIMP Callao S.A., teniendo por objeto dedicarse a la Recolección, Transporte, Disposición Final y Procesamiento Sanitario e Industrialización de Residuos Sólidos en la Provincia Constitucional del Callao; así como brindar servicios públicos de Limpieza, preservación del medio ambiente, defensa ecológica, tratamiento de aguas y actividades afines;

Que, al ser la Entidad una Empresa de Servicio y de Limpieza Municipal Pública de Derecho Privado para efectos de su régimen laboral y personería jurídica, esta se encuentra regulada por la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades y por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competencia Laboral;

Que el artículo 8 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre del año 2018, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el CEPLAN, como órgano rector y orientador del SINAPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, indica que es de aplicación progresiva para las empresas bajo el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado –





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GERENCIA GENERAL

FONAFE y la Entidades de Tratamiento Empresarial -ETE que comprende a los organismos Públicos y Empresas No Financieras de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al artículo 2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que establece la implementación progresiva de la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD;

Que, a través del Memorando N° 836-2021-GPPM/ESLIMP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la elaboración del Plan Operativo Institucional 2022 el cual se halla vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao al cual la empresa se encuentra articulado y al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la ESLIMP Callao S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2021-ESLIMP/GG de fecha 15 de diciembre de 2021; y solicita opinión al respecto a fin de ser aprobado por Resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 127-2021-ESLIMP/GAJ, opina que el mencionado proyecto de Plan Operativo Institucional 2022 de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública del Callao – ESLIMP CALLAO S.A, se encuentra conforme al marco legal vigente;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 21 del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de ESLIMP Callao S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 044-2020-ESLIMP/GG de fecha 04 de diciembre de 2020 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2021-ESLIMP/GG de fecha 18 de mayo de 2021; y de conformidad con lo dispuesto en la "Guía de Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional de la Empresa de Servicio de Limpieza Pública del Callao – ESLIMP Callao S.A. para el ejercicio presupuestal 2022, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar las acciones que correspondan para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los responsables de las unidades orgánicas de la ESLIMP Callao S.A., remitan en su oportunidad a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los informes de gestión sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha gerencia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. - ESLIMP Callao S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO
KATHIA FUERTES ESPINOZA
GERENTE GENERAL (e)

